

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIO, VIDEO Y JINGLE INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE ABEL ADRIÁN GONZÁLEZ MARTÍN, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPML 046/2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DE AUDIO, VIDEO Y JINGLE INSTITUCIONAL; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS BIENES.

PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO _____ EN LA _____ EN ESTA CIUDAD, EL QUE SENALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, ENCONTRÁNDOSE EN APTITUD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA PROVEEDURIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL “**SISTEMA DIF, GUADALAJARA**” ADQUIERA DEL “**PROVEEDOR**”, LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	IDEA , PRODUCCION Y EDICION DE VIDEO INSTITUCIONAL DIF GUADALAJARA 2017	<p>La producción de video institucional, cuya duración y contenidos, será determinada por la Coordinación de Vinculación, pero esencialmente deberá:</p> <p>Describir fines, servicios, objetivo, misión, y logros del Sistema</p> <p>Oferta de servicios, incorporación de sistemas, servicios y programas</p> <p>Descripción histórica del organismo, así como proceso evolutivo de la actual administración</p> <p>La historia y evolución</p> <p>Procesos tecnológicos para la capacitación y oferta de servicios</p> <p>Revelar la estructura organizacional</p>
2	PRODUCCION DE JINGLE INSTITUCIONAL DIF GUADALAJARA 2017	determinado por la Coordinación de Vinculación, sin embargo el mismo deberá revelar misión y objetivos institucionales, oferta fundamental de servicios y proceso evolutivo del organismo.
3	IDEA , PRODUCCION Y EDICION DE VIDEO CONMEMORATIVO ADULTOS MAYORES	Productos cuyos contenidos serán evaluados por la Coordinación de Vinculación, pero deberán ser reveladores del evento conmemorativo de los adultos mayores, los programas para ese sector, así como del proyecto de intervención urbanística en la
4	IDEA , PRODUCCION Y EDICION DE VIDEO OBLATOS PINTA BIEN , MURAL URBANO	
5	PRODUCCION Y EDICION DE 5 VIDEOS ENTREGA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	pero deberán revelar el estado anterior y actual de los centros, oferta de servicios

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 046/2017, QUE IMPLICAN LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS, AUDIOS Y JINGLES, INSTITUCIONALES PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL “**SISTEMA DIF, GUADALAJARA**”, NO PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS Y AQUELLOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PRECIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL “**PROVEEDOR**” EN EL CUERPO DE LA LICITACION PÚBLICA DE ORIGEN.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO QUE EN PRIMER TÉRMINO Y A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, PARA QUE LE SEA PROPORCIONADO EL MATERIAL AUDIOVISUAL, FOTOGRAFICO E INFORMACIÓN DE CONTENIDO, PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS VIDEOS, AUDIOS Y JINGLE OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

ASÍ MISMO DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO, LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEBERÁ EXPRESAR SU CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS, A FIN DE QUE LE SEA CUBIERTO AL PROVEEDOR EL PAGO.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS PRECISADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ 266,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, QUE SIGAN A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OOBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIEMPRE QUE MEDIE LA CARTA DE RECIBIDO DE ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", ASÍ COMO QUE EL "PROVEEDOR", EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN FISCAL NECESARIA.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA RECISION.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO.

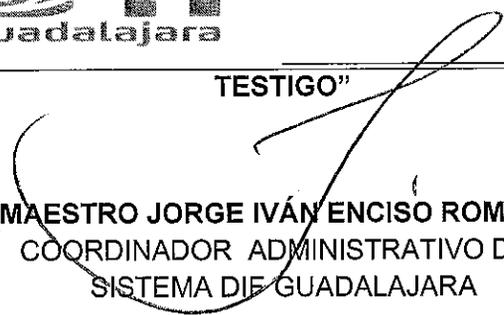
DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN D'CI MA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>ABEL ADRIÁN GONZÁLEZ MARTÍN</p>

TESTIGO	"TESTIGO"
 <p>MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <p>LIC. MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLÓRZANO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/080/2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEO AUDIO Y JINGLE, QUE SE SUSCRIBE CON ABEL ADRIÁN GONZÁLEZ MARTÍN, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 6 FOJAS)

Abel

